



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE BUNYOLA

7580***Decreto de delegación por vacaciones***

Visto el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local que dispone que tenientes de alcalde sustituyen al alcalde por orden de nombramiento en los casos de vacante, ausencia o enfermedad; y visto, en el mismo sentido, el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que establece que corresponde a los tenientes de alcalde sustituir en sus funciones y por el orden de nombramiento al alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento.

DECRETO

Primero. Delegar en el primer Teniente de Alcalde, Miquel Ballester Ferrer, entre los días 1 de agosto 2024 y 5 de agosto de 2024, ambos incluidos, conforme a lo establecido en el art. 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, con la salvedad de las firmas necesarias para atender los pagos bancarios que ejerceré personalmente de forma concertada con la Tesorería municipal ya requerimiento de los servicios de Intervención.

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares

Tercero. Que del presente Decreto se informe al Pleno de la Alcaldía en la primera sesión que éste celebre.

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

(Firmado electrónicamente: 30 de julio de 2024)

El alcalde-presidente

Juan Antonio Riera Llabrés)

